



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0061

Acorde con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 28 del C.G.P. y atendiendo la más reciente doctrina de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia sobre la materia¹, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AVOCAR el conocimiento de la demanda de imposición de servidumbre incoada por la **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP** contra **JUAN MANUEL GACHARNA RODRÍGUEZ, LEONIDAS BLANCO PANQUEBA y PAULA ALEJANDRA PEDREROS ACEVEDO.**

2.- COMUNICAR a los antedichos sujetos procesales esta decisión. Por Secretaría, contáctese a los apoderados a través de su correo electrónico, informándoles lo acontecido.

3.- OFICIAR al Juzgado 1° Civil del Circuito de Zipaquirá, para que efectúe la conversión de los títulos judiciales del presente trámite y que están a su cargo, a fin de que sean transferidos a la cuenta de este Despacho.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 13/04/2021	25
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

¹ Corte Suprema de Justicia. Sala Civil. Auto AC140-2020. MP. Dr. Álvaro Fernando García Restrepo.

